



Luigi...

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la documentación presentada por la Municipalidad de la ciudad de Reconquista, enriquecida en diferentes oportunidades por su señor Intendente, por representantes del Centro Industrial y Comercial del Noroeste y por demás fuerzas vivas de toda la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación surge que se cumple con las premisas fundamentales de la ordenanza de creación y transformación de Unidades Académicas.

Que se dan las condiciones geopolíticas y geoeconómicas particulares y suficientemente importantes para el asentamiento de carreras técnicas en general y particularmente de la Universidad Tecnológica Nacional, acorde con su perfil y rol protagónico.

Que de la visita efectuada oportunamente por miembros de la Comisión de Planeamiento surge entre otras cosas que la creación de esta Unidad Académica atenderá legítimos intereses regionales.

Que existe un creciente desarrollo sustentado por la industria de la zona y fundamentalmente su pujante Parque Industrial.

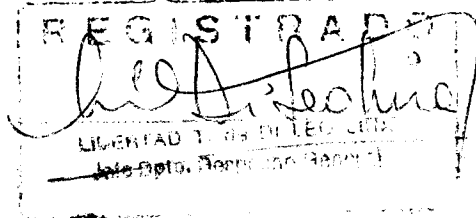
Que la participación industrial en el producto bruto regional es de notable incisión.

Que en su oportunidad el Consejo Superior Provisorio consideró favorable la instalación de una Unidad Académica.

Que no existen en la región centros universitarios anulando toda posibilidad de superación tecnológica y cultural.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 2 -

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Unidad Académica Subregional Reconquista dentro del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional con asentamiento en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Unidad Académica Subregional Reconquista tenga dependencia directa de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la nueva Unidad Académica a dictar el primer año de la carrera de grado Ingeniería Electromecánica, a partir del año 1987, aconsejando que durante este año se comience a trabajar en el aspecto organizativo.

ARTICULO 4°.- Establecer que lo dispuesto en la presente Resolución queda condicionado a que la Unidad Académica Subregional Reconquista garantice su funcionamiento académico-administrativo sin producir erogación presupuestaria.

ARTICULO 5°.- En lo referente al artículo anterior esta premisa fundamental deberá cumplimentarse durante los tres primeros años.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 28/86

pib
ld11
SAc
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES